



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Observatorio de Empleabilidad y los Procesos Formativos

Nº

2.81

El Rector, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente:

DECRETO RECTORAL PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE EMPLEABILIDAD Y PROCESOS FORMATIVOS

Artículo 1º.- El Observatorio de Empleabilidad y Procesos Formativos tiene como misión desarrollar trabajos de investigación (permanentes o coyunturales) o de extensión relacionados con los procesos de transición de la educación media a la universitaria y de allí al mercado de trabajo, considerando a la educación superior como un eslabón importante en el desarrollo de los procesos formativos de los jóvenes.

La información generada por el Observatorio pretende ser difundida para que los actores de las propias instituciones de educación superior, particularmente la propia Universidad Católica Andrés Bello, y otros actores de la sociedad puedan desarrollar políticas y estrategias orientadas a la efectiva vinculación de los jóvenes y sus familias, las instituciones educativas (a diferentes niveles) y el sector productivo (mercado de trabajo), promoviendo procesos adecuados de planificación de los procesos formativos, la adecuación de la oferta de formación (especialmente en las instituciones de educación superior) y la adecuación de los procesos de transición al empleo.

Artículo 2º.- El Observatorio desarrollará su trabajo a nivel nacional e internacional, poniendo a disposición de los sectores educativos y productivos de Venezuela y América latina, los métodos y resultados relacionados con su trabajo.

Artículo 3º.- Son funciones del Observatorio de Empleabilidad y Procesos Formativos:

En relación con la empleabilidad:

a.- Desarrollar investigaciones permanentes sobre la empleabilidad de los egresados de pregrado, postgrado y otros cursos de extensión de la Universidad Católica Andrés Bello. Se identifican como reportes permanentes de carácter anual los siguientes: a) encuesta de empleabilidad de egresados de pregrado, y b) encuesta de empleabilidad de egresados de postgrado.

b.- Desarrollar servicios dirigidos a egresados y organizaciones del sector productivo que favorezcan su encuentro, con fines de incorporación al mercado laboral.

c.- Desarrollar estudios sobre expectativas laborales de los jóvenes estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad Católica Andrés Bello o de otras instituciones de educación superior. Se identifican como reportes permanentes de carácter anual: a) encuesta sobre expectativas laborales de estudiantes de último año de pregrado, y b) encuesta sobre expectativas acerca de la trayectoria laboral de los estudiantes de último semestre o trimestre de postgrado.

En relación con los procesos formativos:

d.-Desarrollar investigaciones sobre preferencias y actitudes de los jóvenes hacia los estudios de educación superior y afines. Se identifica como reporte permanente de carácter anual: encuesta sobre las preferencias y actitudes de los jóvenes hacia los estudios de educación superior.

e.-Desarrollar investigaciones sobre preferencias, imagen y hábitos, satisfacción y otros aspectos relacionados con el mercado educativo de los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad Católica y de otras instituciones de educación superior.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Observatorio de Empleabilidad y los Procesos Formativos

Nº

2.81

f.- Desarrollar investigaciones sobre preferencias, valoraciones y pertinencia de los procesos formativos posteriores al grado de estudiantes de la Universidad Católica Andrés Bello y de otras instituciones de educación superior.

g.- Desarrollar estudios sobre las necesidades y ofertas formativas en los entornos laborales.

h.- Prestar servicios de asesoría y acompañamiento para mejorar los procesos de decisión de los jóvenes y profesionales, en el marco de sus proyectos profesionales o de formación para el trabajo.

i.- Prestar servicios de asesoría y acompañamiento a instituciones educativas y empresas para mejorar y adecuar su oferta formativa a las demandas y tendencias de su entorno.

Artículo 4º.- El Observatorio de Empleabilidad y Procesos Formativos dependerá del Vicerrectorado Administrativo y será dirigido por un Director, el cual será nombrado por el Rector y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser nombrado para períodos posteriores.

Artículo 5º.- Son funciones del Director del Observatorio de Empleabilidad y Procesos Formativos:

a.- Desarrollar las estrategias y productos (permanentes o coyunturales) de investigación.

b.- Desarrollar y dirigir las actividades de investigación y extensión desarrolladas por el Observatorio.

c.- Desarrollar el presupuesto de la unidad y cumplir con todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa de la misma.

d.- Articular los esfuerzos entre las unidades académicas en caso en que los proyectos o programas requieran de la participación de diversos actores de la comunidad universitaria.

e.- Desarrollar los procesos de evaluación de la unidad y sus resultados.

Dado, firmado y sellado en la sede del Rectorado, en Caracas a los 28 días del mes de octubre de 2019.

Francisco J. Virtuoso s.j.
Rector